

Cerro Sombrero, 05 de agosto de 2011.-

NUM. 540 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 3) Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar a un profesor de educación física, bajo la modalidad de honorarios para realizar las labores de monitorea de proyectos deportivos de fustal, balonmano y bádminton.
- 2) Resolución exenta 388, de fecha 5 de mayo de 2011 del Instituto Nacional del Deporte, se amplía la duración del contrato hasta el día 30 de noviembre de 2011

DECRETO

1º EXTIENDASE, el Contrato de prestación de servicios, de fecha 2 de mayo de 2011 entre doña **CAROLINA BEATRIZ TRIVIÑO VIDAL** RUT: 15.310.807-2 y la **IL.MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, con el fin de prestar servicios como profesora de educación física, para realizar las labores de monitorea de proyectos deportivos de fustal, balonmano y bádminton, desde el 25 de abril hasta el 30 de noviembre de 2011.

2º PAGUESE, a la profesional en forma mensual \$576.000 al que debe descontarse el 10% del impuesto correspondiente. El presente contrato no dará derecho al pago de imposiciones previsionales ni de salud, como tampoco el pago de Licencias Medicas, accidentes del trabajo, todo lo cual será de exclusiva responsabilidad del Prestador de los servicios.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature]
PATRICIA OYARZO TORRES
Secretario Municipal (S)



[Handwritten signature]
MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE